



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

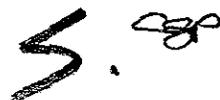
PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
LOCALES 2010

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Octubre 2009

ÍNDICE

| | Pag. |
|---|------|
| I. Introducción | 2 |
| II. Marco jurídico | 6 |
| III. Diagnóstico | 9 |
| IV. Objetivo | 14 |
| V. Elementos cualitativos de congruencia y evaluación | 17 |
| VI. Descripción general de los proyectos | 24 |
| VII. Calendario de actividades | 31 |



I. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente programa es delimitar los proyectos y, a su vez, las acciones que se llevarán a cabo para coadyuvar en el desarrollo de las líneas estratégicas derivadas del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal. Y dirigidas a fortalecer el régimen de las asociaciones políticas en el Distrito Federal.

Por tanto, en este proyecto se plasman las acciones que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas realizará durante el año 2010, para cuyo seguimiento se han planteado diversas metas a alcanzar, a efecto de ministrar oportunamente a los partidos políticos las prerrogativas a que tienen derecho en materia de financiamiento público directo, constatar que las asociaciones políticas cumplan con las obligaciones encomendadas en el Código Electoral del Distrito Federal (CEDF) y demás normatividad aplicable, así como establecer los mecanismos para brindar la certeza en el registro de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como agrupación política local; y de igual forma, mantener actualizada la información contenida en los libros de registro de las asociaciones políticas de esta Ciudad.

Es importante observar que el programa en comento deja claro que los sujetos a quienes van dirigidas las acciones son exclusivamente las asociaciones políticas y las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como agrupaciones políticas locales, sirviendo como medio de interacción con esta autoridad administrativa electoral la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, todo ello con el único fin de contribuir al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas en el Distrito Federal.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que la elaboración del programa que nos ocupa se apega a las bases determinadas por la Junta Ejecutiva en su vigésimo segunda sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2009, en la cual se autorizaron los Criterios

Generales para la Elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2010; en este sentido, la estructura del presente programa institucional se divide en siete apartados, a saber: Introducción, Marco Jurídico, Diagnóstico, Objetivo, Elementos cualitativos de congruencia y evaluación, Descripción general de los proyectos, así como de Calendario de Actividades, cuyos contenidos se describen de forma general.

En el Marco Jurídico se encuentran contenidas todas aquellas disposiciones jurídicas aplicables tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como del Código de la materia y en su caso, las del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, las que emanen de los acuerdos tomados por el Consejo General de este Instituto y el Reglamento para la Sustanciación de Quejas Administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal, además de lo dispuesto por la circular 52, emitida por el Secretario Ejecutivo el pasado 5 de marzo del año 2009, también se incorpora el contenido de las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal a las que se encuentra vinculado este programa. En este caso, el referido marco jurídico contiene las disposiciones relativas al funcionamiento de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a través de las áreas que intervienen y la auxilian en el desarrollo de sus actividades.

Por lo que se refiere al Diagnóstico, podemos decir que éste incluye un análisis y una selección de los componentes relativos a la vinculación y fortalecimiento de las asociaciones políticas, lo que conlleva a definir y establecer aquellos aspectos que necesitan ser atendidos con el objeto de fortalecer a las citadas asociaciones políticas durante el año 2010, de tal manera que con la atención debida a dichos componentes, sea posible aproximarse al logro de los objetivos.

En cuanto al Objetivo, este se deriva de la normatividad aplicable, lo que permitirá además seguir cumpliendo con las actividades permanentes de la Dirección Ejecutiva de



Asociaciones Políticas; por otro lado, el diagnóstico orientará al objetivo, mismo que deberá ser realizable, realista y específico en el tiempo.

Por lo que se refiere al apartado de elementos cualitativos de congruencia y evaluación, en éste se delimita el efecto que con la consecución de todas las acciones contenidas en el programa de mérito se espera alcanzar, dentro del marco legal aplicable y la forma en que se llevará a cabo la evaluación de las mismas.

Cabe destacar que en el apartado denominado descripción general de los proyectos, se detallan las denominaciones del conjunto de actividades sustantivas que conforman y que son materia del Programa Operativo Anual 2010; en los cuales, se enuncian aspectos como justificación, objetivo, metas y el periodo de ejecución de los proyectos.

Por último, en el calendario de actividades se enlistan las actividades sustantivas con sus periodos de ejecución que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas desarrollará para alcanzar el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos descritos tanto en el presente programa, como en el Programa Operativo Anual para el año 2010.

Por lo que respecta al apartado correspondiente a la Unidad Técnica de Fiscalización, se señala lo siguiente:

A partir de los cambios estructurales generados en la última reforma al Código Electoral del Distrito Federal, surge la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF), la cual en términos de lo establecido en el artículo 119 del CEDF, tiene a su cargo, entre otras tareas, la fiscalización de los recursos que las asociaciones políticas reciben y ejercen para el desarrollo de sus actividades ordinarias, en los procesos de selección interna de candidatos y en las campañas electorales, para verificar el adecuado control y uso de los mismos, así como promover la transparencia y apropiada rendición de cuentas.

De ahí que la Unidad Técnica considere que la fiscalización y dictamen de los Informes que presentan las asociaciones políticas, se circunscribe a las actividades inherentes a la

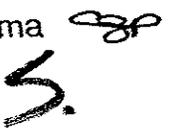
asesoría, apoyo en las gestiones administrativas y a la intercomunicación, tendente a enlazar al Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) tanto con los partidos políticos, como con las agrupaciones políticas locales, así como al intercambio de ideas y propuestas para el pleno cumplimiento de sus obligaciones y derechos en materia de rendición de cuentas, propiciando con ello el Fortalecimiento del Régimen de Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.

En dicho contexto, mediante la promoción de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas, a través de reuniones de trabajo con los funcionarios partidistas durante el ejercicio de 2010, así como por medio de cursos de actualización del marco normativo en materia de fiscalización, dirigidos a los encargados de la obtención y administración de los recursos de las asociaciones políticas, así como al personal técnico de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización se contribuirá a mejorar los procesos de fiscalización, así como a crear una cultura preventiva, que permita asegurar que los recursos que reciben se utilicen para los fines que les son propios.

Además, la fiscalización constituye también una función orientada al fortalecimiento de las áreas administrativas de las asociaciones políticas, la cual podrá consolidarse mediante el apoyo que esta autoridad electoral les brinde.

Al verse reforzados los canales de comunicación, las asociaciones políticas también serán auxiliadas a través de la entrega de documentos relativos a la legislación aplicable, o bien, de publicaciones y formatos que contribuyan a desahogar sus requerimientos, dudas o comentarios.

En este mismo sentido, es importante destacar que la elaboración del presente programa se realizó en coordinación con la citada Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, en términos del artículo 115, fracción VII del código aplicable; sin embargo, las actividades especializadas de la citada Unidad de Fiscalización se encuentran detalladas en el programa respectivo.



II. MARCO JURÍDICO

Las actividades a desarrollar por esta autoridad administrativa electoral se encuentran sustentadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular en el artículo 116, Apartado IV, en sus incisos b) al i), que prevé los principios y garantías electorales que deberán contener las constituciones y leyes de los Estados, aplicables al Distrito Federal según establece el artículo 122, Apartado A, Base Primera, párrafo quinto, inciso f), de la norma invocada.

En particular, el artículo 41, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los partidos políticos nacionales contarán de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales.

En este tenor, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su artículo 122, fracción I, reconoce el derecho que tienen los partidos políticos en el Distrito Federal a recibir de forma equitativa financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Además, en el artículo 127 del mismo ordenamiento, se dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relacionadas con los derechos y prerrogativas de los partidos políticos; por otro lado, de forma previa y como una disposición general en su artículo 120, destaca que las autoridades electorales del Distrito Federal solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos en los términos que expresamente señale la Ley.

En cuanto a las actividades que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas desarrollará durante el año de 2010, éstas encuentran sustento en los artículos: 1, 2, 4, 5, 15, segundo párrafo, 16, 25, 26, 27, 35, 38, 40, 41, 43, 44 al 47, 67 al 73, 75, 77 al 82, 97, 121, 149, 172 fracción VI, 173, 174, 175, 266, del Código Electoral del Distrito Federal y la circular 52, emitida por el Secretario Ejecutivo el pasado 5 de marzo del año 2009, así como el



Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal en sus preceptos 1, 5, fracción VIII, inciso b), 6, letra C fracción I, inciso b), 32, fracción IX y X, 42, 45, 46, 47, 49 y 78, fracción II y lo dispuesto por el Reglamento para la Sustanciación de Quejas Administrativas del Instituto Electoral del Distrito Federal, además del Procedimiento para verificar que las Agrupaciones políticas Locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, y reglas complementarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y de determinación e imposición de sanciones, en caso de incurrir en incumplimiento.

En particular, el artículo 86, fracción II, del Código de la materia, señala que entre los fines del IEDF estará el de Fortalecer el Régimen de Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales. Para cumplimentarlos, cuenta con órganos ejecutivos, técnicos y de vigilancia, que apoyan al Consejo General de este Instituto en las diversas actividades que se desarrollan para su buen funcionamiento, entre los cuales se encuentra la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Por lo que se refiere a las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, se establece que se regirá por:

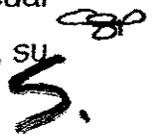
Política general:

- Política de Vinculación y Colaboración Institucional

Programa General:

- Programa General de Régimen de Asociaciones Políticas

Finalmente en el Plan General de Desarrollo Institucional que en su momento se autorice para el periodo 2010-2013 deberá establecer lo concerniente al seguimiento de los derechos y obligaciones de la asociaciones políticas, entre los que se encuentra la fiscalización, cuyo objetivo es fortalecer el régimen de cooperación y vinculación de estas asociaciones, el cual apoyará la consolidación de la pluralidad y representatividad política en el Distrito Federal, su



désempeño social y su propia organización interna por medio de una fiscalización eficaz con orientación preventiva respecto del manejo de los recursos económicos que empleen. Sus líneas de acción vinculadas a la Fiscalización son las siguientes:

- Desarrollar y operar un modelo de fiscalización que garantice la adecuada vigilancia sobre el origen lícito de los recursos que emplean las asociaciones políticas tanto en sus actividades ordinarias, actividades específicas, así como en su proceso de selección interna de candidatos y en sus campañas electorales, que propicie el desarrollo administrativo y organizacional de éstas y verifique el cumplimiento de sus actividades.
- Llevar a cabo las visitas de verificación y las auditorías correspondientes a las asociaciones políticas para corroborar la veracidad de sus informes conforme a los ordenamientos legales.
- Brindar la asesoría y orientación necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales a las que se encuentran sujetas las asociaciones políticas en materia de fiscalización dentro del marco de lo señalado en el artículo 119, fracción XII del Código Electoral del Distrito Federal.
- Realizar eventos y mesas de trabajo donde se aborden los temas relacionados con la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, con la participación de especialistas en la materia.
- Proponer reformas, actualizaciones y mejoras al marco normativo en materia de fiscalización de los recursos que reciben y ejercen las asociaciones políticas.

Por lo que respecta a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, sus atribuciones se encuentran contenidas en el artículo 119 , así como 1, 2, 4, 5, 15, 25, 26, 27, 30; del 33 al 66, 69; del 72 al 76, 79, 88, 97, 103, 119, 121, 149, 172, 173, 175; del 225 al 241, 254, 255, 256, 257, 258, 261 y 267 del Código Electoral del Distrito Federal.

CSF
3.

III. DIAGNÓSTICO

Por tratarse el presente programa de acciones que permitan mantener una vinculación estrecha entre la verificación de las obligaciones y el ejercicio de los derechos de las asociaciones políticas, es necesario que las actividades que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas estén encaminadas a crear los mecanismos idóneos para constatar que las actividades de las asociaciones políticas se realicen con apego a la normatividad, ya que en años anteriores en estas materias se han detectado algunos casos de asociaciones políticas que desconocen la norma o en su defecto dejaron de dar seguimiento a las obligaciones que establece el Código Electoral del Distrito Federal.

Por otra parte, para seguir cumpliendo con la entrega oportuna de las ministraciones de financiamiento público directo al que tienen derecho los partidos políticos en el Distrito Federal, se requiere que la cuantificación de las prerrogativas que le serán asignadas a cada uno de los citados institutos políticos, así como la elaboración del proyecto de acuerdo respectivo y su ministración, se otorguen dentro de los márgenes y tiempos establecidos por la norma aplicable, además de dar un adecuado seguimiento de las mismas, de tal forma que se coadyuve a una mayor transparencia de dichos recursos, y con ello abonar en el fortalecimiento del régimen de los partidos políticos.

Asimismo, a efecto de contribuir con la vinculación y el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas, deben establecerse las bases y las acciones necesarias, para apoyar a las organizaciones de ciudadanos que deseen constituirse en una nueva agrupación política local. En este sentido, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con la experiencia obtenida en procesos de registro pasados, pondrá mayor atención en las amenazas que han sido detectadas, como es el desconocimiento de dicho procedimiento para su constitución, además de atacar debilidades que pueden resolverse con un mayor acercamiento a estas organizaciones de ciudadanos para brindarles el asesoramiento requerido con respecto a cada una de las etapas del citado proceso, sin dejar de largo, las fortalezas y oportunidades con las que cuenta el IEDF, al dar la debida publicidad a la

5.

convocatoria respectiva y al contenido del procedimiento de mérito a los ciudadanos interesados en constituirse como tal, pero sobre todo, al atender minuciosamente todas las solicitudes que sean presentadas y el establecimiento de acercamientos continuos con los representantes de esas organizaciones con el fin de que se vean fortalecidas y puedan obtener, en su caso, su registro como agrupación política local.

Ahora bien, otra de las acciones que contribuye al fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas, como ha quedado plasmado en ejercicios anteriores, es el adecuado registro de los órganos directivos de las asociaciones políticas locales, ya que así, se mantiene permanentemente actualizados el contenido de los libros de registro respectivos. Tales inscripciones, al contar con la validación estatutaria y normativa necesaria, dan a los actos que realizan las asociaciones políticas con las distintas áreas del IEDF y con terceros, la certeza, legalidad y transparencia que mandata la ley.

Otra de las acciones que van dirigidas al fortalecimiento del régimen de las agrupaciones políticas locales, es la de observar y dar seguimiento a las obligaciones previstas por la legislación aplicable, para lo cual, se deberán aprovechar las experiencias que sobre el tema en particular se han obtenido de años anteriores, lo que se traducen como una oportunidad para el desarrollo de estos trabajos, mismas que van dirigidas a verificar que las agrupaciones políticas locales den cabal cumplimiento a las obligaciones a las que están sujetas de acuerdo a lo establecido en la normatividad electoral, sin perder de vista, lo ordenado en el Acuerdo del Consejo General de este Instituto que se apruebe para estos efectos, en términos de lo dispuesto en el "Procedimiento para verificar que las Agrupaciones políticas Locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, y reglas complementarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y de determinación e imposición de sanciones, en caso de incurrir en incumplimiento", aprobado en sesión de fecha 17 de agosto del 2009, mediante acuerdo identificado con la clave ACU-943-09.

CSJ
5.

Por otra parte, con la finalidad de verificar que las conductas de las asociaciones políticas se apeguen a la normatividad electoral, resulta necesaria la instauración de los procedimientos administrativos de queja, respecto de aquellas conductas que hayan sido denunciadas ante este instituto y que sean materia de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Ahora bien, para llevar a cabo las actividades que resulten necesarias para la consecución del objetivo, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas presenta las siguientes fortalezas:

- Cuenta con personal experimentado y con el conocimiento de las diversas áreas que la conforman.
- Su personal muestra disposición para realizar las actividades encaminadas al logro de los proyectos establecidos en el presente programa.
- Al contar con la debida distribución de las cargas de trabajo se logra prontitud en la realización de los objetivos.

Así como las siguientes oportunidades:

- Toda vez que dentro de las acciones que realizará la Dirección Ejecutiva se requerirá el apoyo de diversas áreas del Instituto, se podrá aportar el conocimiento con el que cuenta el personal adscrito a esta área a los funcionarios que realicen dicho apoyo.
- Derivado de la necesidad de emitir la convocatoria para la constitución de nuevas agrupaciones políticas locales, se buscará que la misma sea difundida a través de los medios electrónicos (página institucional) e impresos, con el objetivo de darla a conocer al mayor número de población.
- La experiencia obtenida permite cumplir con la entrega oportuna de las prerrogativas en materia de financiamiento público directo al que tienen derecho los partidos políticos en el Distrito Federal.

ESP
S

De igual forma presenta las debilidades que se enuncian a continuación:

- Para el óptimo funcionamiento de la Dirección Ejecutiva, se requiere de la actualización de la normatividad interna, a fin de que se delimiten adecuadamente las funciones asignadas a cada área.
- Resulta necesario que para conformar el grupo de trabajo permanente, se encuentren ocupadas la totalidad de las plazas que la integran.

Y se perciben las siguientes amenazas:

- En caso de que no se realicen las adecuaciones a la normatividad interna, se continuará sin tener las delimitaciones de las funciones que se realizan en coordinación con otras áreas del Instituto.
- En caso de que a la Dirección Ejecutiva no se le proporcione el apoyo necesario con la debida antelación para realizar las acciones que tienen encomendadas y que se encuentren relacionadas con la verificación de las obligaciones de las asociaciones políticas, se corre el riesgo de que no se brinde la adecuada capacitación a los funcionarios de apoyo y, por ende, que no se obtengan los resultados esperados.

Por lo que se refiere a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, contribuye al cumplimiento de los fines y acciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en particular, a su fortalecimiento, para lo cual es necesario vincular las acciones que realizaran los partidos políticos con el órgano administrativo depositario de la autoridad electoral, en lo que respecta al ejercicio de sus derechos y obligaciones en materia de fiscalización, necesarios para auxiliar al cumplimiento de sus objetivos. Por otro lado, también se buscará fortalecer el conocimiento de los referidos derechos y obligaciones con las agrupaciones políticas locales.

Cabe señalar que en diciembre del año 2008 el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó los Reglamentos para la Fiscalización de los Recursos de los

ced
5.

Partidos Políticos y el de Agrupaciones Políticas Locales, mismos que entraron en vigor a partir del 1° de enero de 2009, así como el Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal.

En ese marco, y como medida preventiva, resulta necesario coadyuvar con las asociaciones políticas para que éstas tengan un conocimiento integral de los derechos y obligaciones establecidas tanto en el Código Electoral del Distrito Federal, así como en los diversos ordenamientos que rigen los procesos de fiscalización, logrando con ello un mejoramiento en su organización interna y en el debido estudio de dichos documentos. Dentro de esos derechos y obligaciones se encuentran los que tienen que ver directamente con las actividades que realiza la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

Asimismo, durante el desarrollo del trabajo inherente a la fiscalización de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las asociaciones políticas, de los Informes de Precampaña y de Campaña que han presentado los partidos políticos, así como de las investigaciones y auditorías que en otros años ha ordenado el Consejo General, así como de las asesorías proporcionadas a las asociaciones políticas durante 2009, se ha observado que es necesario fortalecer los siguientes aspectos durante el 2010:

- Capacitación permanente al personal técnico encargado de la revisión de los Informes sobre el origen y destino de los recursos de las asociaciones políticas, para reforzar los procedimientos de fiscalización que lleva a cabo la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, así como cursos de actualización dirigidos a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas locales.
- Actualizar y difundir la aplicación de los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.
- Fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.



IV. OBJETIVO

Tomando como base el proceso de planeación estratégica, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas basará su actuar apegado a la Política General de Vinculación y Colaboración Institucional, al Programa General del Régimen de Asociaciones Políticas, así como las consideraciones detectadas en el apartado del Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del IEDF 2010, por lo que el objetivo general anual a corto plazo del presente programa será:

- Contribuir a la vinculación y fortalecimiento de las asociaciones políticas realizando la verificación del cumplimiento de sus obligaciones, además de efectuar los registros de las agrupaciones políticas locales que así lo hayan obtenido por el Consejo; además de realizar el seguimiento de los libros de registro y con la entrega oportuna de las ministraciones a los partidos políticos.

Lo anterior va dirigido a garantizar que las asociaciones políticas reconocidas por el Código Electoral del Distrito Federal apegándose a la normatividad existente, ejerzan sus derechos y observen sus obligaciones, de tal forma que con ello se vinculen con la población mediante la instrumentación de procedimientos que regulen las acciones de registro, le den seguimiento a sus obligaciones, además de recibir las prerrogativas a que tienen derecho, en los casos de controversias definir las por la vía de la sustanciación de las quejas que presenten, y su participación dentro del marco de transparencia y acceso a la información pública, así como a la fiscalización; dicha vinculación contribuirá al cumplimiento de los objetivos que cada asociación política se planteó a sí misma y al Fortalecimiento del Régimen de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.

Bajo estas consideraciones, los aspectos y actividades a tomar en cuenta y que por lo tanto llevará a cabo el Instituto Electoral del Distrito Federal por conducto de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para estimular la Vinculación y el Fortalecimiento de las

[Handwritten signature]
5.

Asociaciones Políticas con la ciudadanía del Distrito Federal están relacionados con los siguientes temas:

Respecto a la vinculación de las asociaciones políticas con la ciudadanía son:

1. Las acciones para delimitar las reglas del proceso mediante el cual las organizaciones de ciudadanos del Distrito Federal que así lo deseen, puedan solicitar constituirse como una nueva agrupación política local, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable.
2. Dar seguimiento al procedimiento para verificar que las agrupaciones políticas locales, cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, y reglas complementarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y determinación e imposición de sanciones, en caso de incurrir en incumplimiento.
3. Mantener actualizadas las inscripciones del libro respectivo al registro de las agrupaciones políticas locales;
4. Mantener actualizadas las inscripciones de los libros de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto, verificando que los procedimientos de designación se encuentren dentro del marco estatutario y soportados documentalmente;
5. Coadyuvar en la sustanciación y resolución de las quejas administrativas que sean presentadas ante el Instituto Electoral del Distrito Federal y sean turnadas a la Comisión de Asociaciones Políticas, y
6. Coadyuvar en la observación de los compromisos que tienen tanto esta Instancia Ejecutiva como las asociaciones políticas en el tema de transparencia y acceso a la información pública.

Ahora bien, lo relacionado con las asociaciones políticas en su fortalecimiento serán:

1. Determinar y ministrar a los partidos políticos el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en el Código Electoral del Distrito Federal, es decir, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes como para sus actividades específicas;
2. Apoyar las gestiones de los partidos políticos y agrupaciones políticas locales para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal.

Ahora bien, conviene señalar que previo al proceso de registro de nuevas agrupaciones políticas en el año 2010, se plantearán las bases para que las organizaciones de ciudadanos que estén interesados en constituirse como una agrupación política local logren este fin, y con ello se integren a las asociaciones políticas a las cuales el código de la materia les reconoce derechos y obligaciones, con las implicaciones que esto conlleva.

Por último, se busca proporcionar la certeza jurídica a las partes que intervienen en la sustanciación de las quejas administrativas que conoce la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, y que fueron turnadas por la Comisión de Asociaciones Políticas.

En cuanto a la participación de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización como parte de las acciones a desarrollar dirigidas al fortalecimiento de las asociaciones políticas, está la oportuna y puntual fiscalización de los recursos públicos, y privados que reciben, además de apoyarlas a través de cursos de actualización, capacitación y asesoría permanente, en sus esfuerzos para rendir cuentas con mayor oportunidad y transparencia, logrando con ello prevenir irregularidades, así como transparentar el destino y origen lícito de los recursos que ejercen.

Dicha acción contribuirá a mejorar y fortalecer la comunicación con las asociaciones políticas, como un instrumento para lograr una eficaz fiscalización de los recursos públicos y

privados que reciben, que genere plena certeza sobre la legalidad del origen, monto y aplicación de los recursos tanto a esta autoridad como a los ciudadanos.

Asimismo, se mantendrá un contacto permanente con los encargados de la administración de los recursos de las asociaciones políticas, para celebrar de forma permanente, reuniones de trabajo con la finalidad de aclarar dudas que pudieran surgir respecto a la aplicación de los Reglamentos del Instituto Electoral del Distrito Federal, en materia de fiscalización, para asesorarlos respecto de las adecuaciones a la normatividad técnica de este Instituto Electoral para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.

V. ELEMENTOS CUALITATIVOS DE CONGRUENCIA Y EVALUACIÓN

Por lo que se refiere a este apartado, hay que considerar que las Políticas Generales expresan los valores y principios rectores acordes con su naturaleza jurídica, mismos que constituyen el marco de referencia dentro del cual se deben adoptar las decisiones cotidianas, y tienen el propósito de asegurar que las mismas contribuyan al cumplimiento de los fines institucionales y sean consistentes con las atribuciones conferidas por ley al Instituto Electoral del Distrito Federal y más aun, que las acciones planteadas en el presente programa contribuyan a la vinculación y acercamiento de los partidos políticos y de las agrupaciones políticas locales con la ciudadanía del Distrito Federal, y que esta autoridad administrativa plantee las bases que fortalezca el régimen de estas asociaciones políticas.

De las políticas emanadas del órgano superior de dirección de este Instituto, la que se encuentra asociada al presente Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales es la siguiente:

- *Política de Vinculación y Colaboración Institucional*, con miras a estimular la creación de vínculos con organismos públicos, sociales y privados, instituciones académicas y de investigación, nacionales y extranjeras, para lo cual se fomentará el

establecimiento de acuerdos que favorezcan el intercambio de experiencias que redunde en el aprendizaje, consolidación y mejoramiento institucional.

Hay que agregar que los Programas Generales están llamados a constituirse en el planteamiento estratégico que delimita los ámbitos de actuación para los cuales se requiere definir objetivos de mediano plazo que brinden coherencia y sentido a las acciones y asignaciones presupuestales anuales, y que en su conjunto, a largo plazo se conviertan en directrices que sirvan de base para la definición de objetivos y líneas de acción que orienten al Plan General de Desarrollo Institucional y a otros instrumentos de planeación de mediano plazo que pudieran requerirse.

En dicho contexto, hay que destacar que tanto la política general como el programa general se encuentran vinculados directamente con el objetivo estratégico de Fortalecer el Régimen de Partidos y Agrupaciones Políticas Locales, y este a su vez, se encuentra relacionado al presente Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, como se describe a continuación:

Programa General del Régimen de Asociaciones Políticas, orientado a Fortalecer el Régimen de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales en el Distrito Federal, a través de la implementación de una mejora continua en la asignación de prerrogativas, el registro de nuevas agrupaciones políticas locales, como una manera de organizarse para intervenir en la solución de problemas en el Distrito Federal, la atención de sus inconformidades y en su caso, por la vía de la sustanciación de quejas, así como la asesoría que en materia de derechos y obligaciones se brinda a las asociaciones políticas locales con base a lo establecido por el Código de la materia, garantizando un trato igualitario con base en los principios institucionales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

De esta forma, y continuando con la línea de enlace entre las políticas institucionales y el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal, en este último se instituye como objetivo estratégico el "Fortalecer el Régimen de Partidos y Agrupaciones

Políticas Locales", con el que se busca garantizar que las asociaciones políticas que operen en la ciudad se apeguen a la normatividad aplicable, mediante la implementación de procedimientos que regulen las acciones de registro, derechos y obligaciones y las prerrogativas; estableciendo para ello, actualmente como línea estratégica fundamental: la asignación de prerrogativas para las asociaciones políticas; sin embargo, también se desarrollan otras acciones vinculadas a la supervisión y orientación a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como una agrupación política local, mediante la verificación de los requisitos establecidos, así como lo relacionado con la supervisión de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas y en su caso, la sustanciación de las quejas que se promuevan ante el Instituto.

Asimismo, en el POA 2010, se busca desagregar los objetivos específicos contenidos en cada uno de los proyectos que lo conforman, ya que en éstos, se plasman las actividades a desarrollarse durante ese ejercicio por esta Instancia Ejecutiva, y cuyo cumplimiento de cada uno de éstos contribuirán en la atención de los objetivos antes mencionados y por ende con el Plan General de Desarrollo Institucional.

Siguiendo con la exposición, las acciones necesarias para dar cumplimiento en el Programa Operativo Anual 2010, son las mismas que servirá de base para la conformación de la etapa presupuestal de esta autoridad administrativa electoral, y por el otro lado, como guía para el seguimiento oportuno de las actividades programadas en los proyectos que quedarán encomendados a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; sin perder de vista, que sus metas tendrán como único fin alcanzar los objetivos institucionales planteados.

Como puede apreciarse de lo ya expuesto, el presente programa tiene como finalidad además de servir como herramienta para vincular y alinear las políticas y los programas que son emitidos por el órgano superior de dirección de este Instituto, sirve como parámetro en el seguimiento a las acciones programadas.

En este sentido, y con el propósito de contar con elementos que nos ayuden a evaluar el alcance de los citados parámetros, enseguida se exponen los aspectos fundamentales y

5.

relevantes, que como indicadores tendrán la tarea de dar seguimiento al cumplimiento de los proyectos a realizarse, en el marco de las acciones de carácter ordinario del año 2010.

Por lo que corresponde a los indicadores del Programa Ordinario 2010, estos serán los que se describen a continuación:

5.1 Financiamiento, registro y seguimiento a las asociaciones políticas

- ✓ Cálculo del financiamiento público de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y específicas.

$$\frac{\text{Presentación del cálculo del financiamiento público}}{2 \text{ Cálculos del Financiamiento público}} \times 100 = \%$$

- ✓ Presentación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se determina el financiamiento público directo de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, así como el correspondiente a las actividades específicas.

$$\frac{\text{Presentación de los Anteproyectos de Acuerdos}}{2 \text{ Anteproyectos de Acuerdos}} \times 100 = \%$$

- ✓ Ministración del financiamiento público a partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, así como de las que tienen el carácter de específicas.

$$\frac{\text{Entrega de ministraciones de financiamiento público}}{168 \text{ Ministraciones}} \times 100 = \%$$

- ✓ Presentación del proyecto de criterios, para cumplir con los requisitos de constitución de agrupaciones políticas locales, convocatoria y definición de la documentación

necesaria para el proceso de registro de agrupaciones políticas locales, para ser aprobado por el órgano superior de dirección del Instituto.

Presentación de criterios, convocatoria y documentación X 100 = %
3 Proyectos: Criterios, convocatoria y documentos

- ✓ Recepción y seguimiento de las solicitudes de registro que presenten las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como agrupación política local.

Recepción y seguimiento de solicitudes X 100 = %
Total de solicitudes recibidas

- ✓ Verificación de asambleas constitutivas delegacionales y generales de las organizaciones de ciudadanos solicitantes del registro como agrupación política local.

Verificación de asambleas constitutivas X 100 = %
Total de verificaciones de Asambleas Constitutivas solicitadas

- ✓ Compulsa de los afiliados presentados por las organizaciones de ciudadanos solicitantes de registro.

No. de organizaciones que se remitieron a compulsar X 100 = %
No. de organizaciones que entregaron afiliados

- ✓ Proyecto de dictamen y anteproyecto de acuerdo del Consejo General respecto de las solicitudes presentadas por las organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como agrupación política local.

anteproyectos de acuerdo X 100 = %
solicitudes de registro presentadas

SP
5.

- ✓ Mantener actualizado los libros de registro respectivos de las agrupaciones políticas locales, así como de sus órganos directivos.

Inscripciones en los libros de registro
Inscripción trimestral en los libros de registro respectivo X 100 = %

- ✓ Mantener actualizado los libros de registro respectivos de los partidos políticos en cuanto a sus órganos de dirección y representantes ante el Consejo General del IEDF.

Inscripciones en los libros de registro
No. de sustituciones de órganos directivos y representantes de los partidos políticos ante el Consejo General X 100 = %

- ✓ Emisión de requerimientos y la verificación de las obligaciones a las agrupaciones políticas locales, que hallan sido determinadas por la Comisión de Asociaciones Políticas, y el informe de seguimiento correspondiente.

Obligaciones verificadas
36 Agrupaciones Políticas Locales a verificar X 100 = %

- ✓ Proyecto de dictamen y anteproyecto de acuerdo del Consejo General respecto de los resultados de la supervisión de obligaciones de las agrupaciones políticas locales, y en su caso, derivado del incumplimiento de las obligaciones aludidas, inicio del procedimiento de imposición de sanciones.

anteproyectos de Acuerdos
36 Anteproyecto de Acuerdo esperado X 100 = %

CAF
5.

- ✓ Iniciar el procedimiento de pérdida de registro como agrupación política local, cuando así lo determine la autoridad competente.

Inicio del procedimiento de pérdida de registro, en su caso.

5.2 Sustanciación de quejas administrativas, desarrollada por la Dirección de Quejas

- ✓ Presentación de informes de sustanciación de las quejas turnadas por la Comisión de Asociaciones Políticas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, cuando lo requieran las instancias del Instituto.

Informes trimestrales respecto a las diligencias llevadas a cabo x 100= %
4 informes trimestrales

- ✓ Elaboración de los anteproyectos de dictamen y resolución de la Comisión de Asociaciones Políticas sobre las quejas turnadas por dicha instancia a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

anteproyectos de dictamen y resolución

- ✓ Presentación de Informes del estado procesal de los procedimientos administrativos de queja sustanciados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, cuando así lo requieran las instancias del Instituto.

Informes de los estados procesales de los procedimientos administrativos de queja

Sin embargo, también es importante resaltar que las actividades mencionadas también se les da un seguimiento mediante los informes semanales, quincenales, trimestrales y anuales, así como con los reportes que se generan en forma mensual, trimestral y anual del seguimiento de Programación Presupuestal, y las fichas para el Seguimiento y Evaluación del Plan General de Desarrollo. 

5.

Por lo que toca a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, el Fortalecer el Régimen de Partidos Políticos y de Agrupaciones Políticas Locales, se traduce en garantizar que las asociaciones políticas en el Distrito Federal se apeguen en la normatividad aplicable, mediante diversos procedimientos que regulan las acciones de fiscalización como son: la fiscalización de los Informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, relativos al año 2009; los referentes a los gastos de campaña de los partidos políticos que participaron en el proceso electoral 2008-2009 y los de precampaña de precandidatos perdedores, realizar las auditorias especiales que ordene el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como, efectuar el procedimiento de liquidación del patrimonio de las asociaciones políticas, en el caso que pierdan su registro.

Por lo que se refiere a la asignación de prerrogativas y fiscalización de las asociaciones políticas, este programa se vincula al contener también una función orientadora, de apoyo y fortalecimiento mediante la fiscalización de sus recursos públicos y privados con el fin de transparentar el empleo y origen lícito y empleo de los mismos.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PROYECTOS

En este apartado, se ha tomado en cuenta para definir los principales proyectos, la línea estratégica contenida en el Plan General de Desarrollo Institucional denominada asignación de prerrogativas y fiscalización de las asociaciones políticas, sin embargo es importante mencionar que las acciones que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, no se constriñen a la ministración de prerrogativas, por lo que será necesario que en la elaboración del citado Plan se establezca tanto el seguimiento de los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas, y el registro de nuevas agrupaciones políticas locales

Con lo anterior, se busca vincular y fortalecer la pluralidad y representatividad política en el Distrito Federal mediante el adecuado registro de las asociaciones políticas, la promoción y acompañamiento en las acciones que partidos y agrupaciones políticas realicen en el

ejercicio de sus derechos y con apego a la ley para la consolidación de la democracia, de su desempeño social y de su propia organización interna, el acceso a las prerrogativas que les otorga la ley y las obligaciones de transparencia; así como aquellas que tengan como objeto la sustanciación de las quejas administrativas presentadas ante el Instituto, en este sentido, se presentan los siguientes proyectos:

6.1 Financiamiento, registro y seguimiento a las asociaciones políticas

Justificación: Este proyecto emana de la necesidad de contar con los elementos que permitan dar seguimiento a las atribuciones que se encuentran establecidas en el artículo 115, del Código Electoral del Distrito Federal, y de los objetivos generales y estratégicos postulados en el Plan General de Desarrollo Institucional, así como de los que emanen de las autoridades superiores; las cuales, se resumen en llevar a cabo las acciones necesarias como, facilitar a los partidos políticos el financiamiento público directo al que tienen derecho, para el registro de nuevas agrupaciones políticas locales, así como el seguimiento de las obligaciones que tienen conferidas por la ley las asociaciones políticas que ya cuentan con registro y mantener actualizada la información de los libros de registro de las asociaciones políticas, todo esto, con el único fin de contribuir al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos y agrupaciones políticas en esta Ciudad.

Objetivo: Llevar a cabo las acciones para que los partidos políticos, cuenten con el financiamiento público directo oportunamente; atender las solicitudes de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como una agrupación política local; mantener actualizado los libros de registro de las asociaciones políticas, así como dar seguimiento a las obligaciones de las asociaciones políticas locales; con el fin de coadyuvar en la vinculación de las asociaciones con la ciudadanía y contribuir al fortalecimiento de su régimen.

Para lo cual se tiene considerado realizar las siguientes acciones:

- ✓ Cálculo del financiamiento público de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y específicas.
- ✓ Anteproyecto de acuerdo del Consejo General por el que se determina el financiamiento público directo de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, así como el correspondiente a las actividades específicas.
- ✓ Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, así como de las que tienen el carácter de específicas.
- ✓ Presentación del proyecto de criterios, para cumplir con los requisitos de constitución de agrupaciones políticas locales, convocatoria y definición de la documentación necesaria para el proceso de registro de agrupaciones políticas locales, para ser aprobado por el órgano superior de dirección del Instituto.
- ✓ Recepción y seguimiento de las solicitudes de registro que presenten las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como agrupación política local.
- ✓ Verificación de asambleas constitutivas delegacionales y generales de las organizaciones de ciudadanos solicitantes del registro como agrupación política local.
- ✓ Compulsa de los afiliados presentados por las organizaciones de ciudadanos solicitantes de registro.
- ✓ Proyecto de dictamen y anteproyecto de acuerdo del Consejo General respecto de las solicitudes presentadas por las organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como agrupación política local.
- ✓ Mantener actualizado los libros de registro respectivos de las agrupaciones políticas locales, así como de sus órganos directivos.

5.

- ✓ Mantener actualizado los libros de registro respectivos de los partidos políticos en cuanto a sus órganos de dirección y representantes ante el Consejo General del IEDF.
- ✓ Emisión de requerimientos y la verificación de las obligaciones a las agrupaciones políticas locales, conforme a lo ordenado por el Consejo General de este Instituto, en términos de lo dispuesto por el por los artículo 3, 4 y 5 del "Procedimiento para verificar que las Agrupaciones políticas Locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, y reglas complementarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y de determinación e imposición de sanciones, en caso de incurrir en incumplimiento", aplicable, y el informe de seguimiento correspondiente.
- ✓ Proyecto de dictamen y anteproyecto de acuerdo del Consejo General respecto de los resultados de la supervisión de obligaciones de las agrupaciones políticas locales, y en su caso, derivado del incumplimiento de las obligaciones aludidas, inicio del procedimiento de imposición de sanciones.
- ✓ Inicio del procedimiento de pérdida de registro como agrupación política local, cuando así lo determine la autoridad competente.

Metas.

- ✓ 2 Anteproyectos de acuerdos.- El primero, por el que se determina el financiamiento público directo de los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, y el segundo correspondiente a las actividades específicas.
- ✓ 168 ministraciones.- De financiamiento público a los partidos políticos; 84 ordinarias permanentes y 84 específicas.
- ✓ 3 documentos.- Proyecto de criterios, convocatoria y documentación necesaria para el proceso de registro de agrupaciones políticas locales, aprobados por el Consejo General del Instituto.
- ✓ Solicitudes.- Recepción y seguimiento de la totalidad de solicitudes de registro que presenten las organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como agrupación política local.

- ✓ Verificación de asamblea.- Verificación de la totalidad de asambleas constitutivas delegacionales y generales programadas por las organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como agrupación política local.
- ✓ Compulsa.- Solicitud de cotejo al Instituto Federal Electoral, de las afiliaciones de cada una de las organizaciones solicitantes de registro.
- ✓ Anteproyectos de Acuerdo.- Proyecto de dictamen y anteproyecto de acuerdo del Consejo General respecto a la totalidad de las solicitudes presentadas por las organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como agrupación política local.
- ✓ 8 inscripciones en libros.- Mantener actualizado trimestralmente los libros de registro respectivo de las agrupaciones políticas locales y de sus órganos de dirección.
- ✓ 4 Inscripciones en libros.- Mantener actualizado trimestralmente los libros de registro respectivo de los partidos políticos y de sus órganos de dirección y representantes ante el Consejo General del IEDF.
- ✓ 36 Requerimientos.- A las agrupaciones políticas locales, respecto a las obligaciones a verificar, con forme al acuerdo tomado por la Comisión de Asociaciones políticas.
- ✓ 36 Verificaciones de obligaciones.- En términos de lo dispuesto por la instancia correspondiente.
- ✓ 1 Informe.- Respecto a al seguimiento de la supervisión de obligaciones de las agrupaciones políticas locales.
- ✓ 1 Anteproyecto de acuerdo.- Dictamen que forma parte integral del Acuerdo respecto del resultado de la supervisión de obligaciones de las agrupaciones políticas locales, y en su caso, derivado del incumplimiento de las obligaciones aludidas, inicio del procedimiento de imposición de sanciones.
- ✓ 1 Documento.- En su caso, inicio del procedimiento de pérdida de registro como agrupación política local. 



Periodo de ejecución: enero a diciembre de 2010; sin embargo, en el cronograma de actividades se indica el inicio y conclusión de cada actividad.

Es importante señalar que a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia que tiene este Instituto Electoral se mantendrá actualizado el sitio de Internet Institucional con los nombres de los representantes de los partidos políticos que se encuentran debidamente acreditados y que reciben a nombre de las asociaciones políticas los montos mensuales (que también se publican) asignados con motivo del financiamiento público otorgado por esta autoridad electoral, de conformidad con el Código Electoral del Distrito Federal.

Ahora bien, a efecto de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y con el propósito de contribuir en la imagen institucional del Instituto Electoral del Distrito Federal la convocatoria para el registro de las agrupaciones políticas locales será publicada tanto en el portal de Internet Institucional, como en diversos medios de comunicación escrita, acorde a los criterios que haya al respecto.

En razón de que la inscripción de los registros en libros no es un acto automático, sino el resultado de un análisis jurídico exhaustivo, esta autoridad electoral pondrá especial atención en el cumplimiento de la cuota de género de los órganos directivos de las asociaciones políticas tal como lo prevé la ley electoral local y los correspondientes estatutos de las asociaciones.

6.2 Sustanciación de quejas administrativas, desarrollada por la Dirección de Quejas

Justificación: La trascendencia del presente proyecto se sustenta en la necesidad de que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, coadyuve con la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas a vigilar que las controversias presentadas por vía de quejas por parte de las asociaciones políticas se resuelvan en términos de lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal y la normatividad de la materia, que expida el Consejo General de este Instituto, y con ello abonar en el fortalecimiento del régimen de las asociaciones políticas en el Distrito Federal.

Sustentan lo anterior, las bases establecidas en la Circular 52 emitida por el Secretario Ejecutivo el 5 de marzo de 2009.

Objetivo: Las actividades están encaminadas a asistir y coadyuvar con la Comisión de Asociaciones Políticas en la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores que sean instaurados por dicha Comisión, en contra de los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales, por la presunta comisión de infracciones a la normatividad electoral local. Ello, a través de la realización de diligencias de investigación que permitan dilucidar la verdad histórica de los hechos denunciados; así como con la elaboración de los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución correspondientes, con el fin de dar certeza, transparencia y legalidad a dichos actos y con ello se contribuya al Fortalecimiento del Régimen de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Locales.

Actividades Sustantivas.

- ✓ Elaboración de los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución de la Comisión de Asociaciones Políticas sobre las quejas turnadas por dicha instancia a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
- ✓ Presentación de Informes del estado procesal de los procedimientos administrativos de queja sustanciados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, cuando así lo requiera las instancias del Instituto.

Metas.

- ✓ Informes.- respecto de la elaboración de los proyectos de dictamen y anteproyectos de resolución presentados ante la Comisión de Asociaciones Políticas y el Consejo General en sus respectivos ámbitos de competencia, de las quejas turnadas por la Comisión de Asociaciones Políticas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas durante el trimestre.

SP
5.

- ✓ Informes.- respecto de la sustanciación de las quejas turnadas por la Comisión de Asociaciones Políticas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, cuando lo requieran las instancias del Instituto.

Periodo de ejecución: enero a diciembre 2010.

Ahora bien, resulta procedente señalar que los proyectos en materia de fiscalización, así como sus actividades se encuentran contenidos en el Programa de Fiscalización 2010, el cual esta a cargo de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización con la supervisión de la Comisión de Fiscalización. Sobre el particular, en dicho Programa de Fiscalización se encuentra la descripción de los mismos.  

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
PROGRAMA DE VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES 2010

| Proy | Actividad Sustantiva | R O | Enero | | | | Febrero | | | | Marzo | | | | Abril | | | | Mayo | | | | Junio | | | | Julio | | | | Agosto | | | | Septiembre | | | | Octubre | | | | Noviembre | | | | Diciembre | | | |
|------|---|--------|-------|---|---|---|---------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|--------|---|---|---|------------|---|---|---|---------|---|---|---|-----------|---|---|---|-----------|--|--|--|
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | |
| 1 | Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos para el sostenimiento de actividades ordinarias. | 0 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Ministrar el financiamiento público a los partidos políticos por concepto de actividades específicas. | 0 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Presentación del proyecto de criterios, para cumplir con los requisitos de constitución de agrupaciones políticas locales, convocatoria y definición de la documentación necesaria para el proceso de registro de agrupaciones políticas locales. | 0 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Recepción y seguimiento de las solicitudes de registro que presenten las organizaciones de ciudadanos interesadas en constituirse como agrupación política local. | 0 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Verificación de asambleas constitutivas delegacionales y generales. | 0 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Compulsa de los afiliados presentados por las organizaciones de ciudadanos solicitantes de registro. | 0 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Presentación del Proyecto de dictamen y anteproyecto de acuerdo del Consejo General respecto de las solicitudes presentadas por las organizaciones de ciudadanos interesados en constituirse como agrupación política local. | 0 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

esp **N**

